



Alcaldía Municipal de San Salvador Oeste

Licencia Anual para empresas que se dedican a instalación de de Publicidad.

| | |
|--------------------------------|---|
| Institución: | Alcaldía Municipal de San Salvador Oeste |
| Categoría de servicios: | Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial |
| Nombre: | Licencia Anual para empresas que se dedican a instalación de de Publicidad. |
| Dirección: | 2a. Calle Pte. y 2a Av. Sur n 2, Apopa, San Salvador |
| Horario: | de Lunes a viernes de 08:00 am a 4:00 pm |
| Tiempo de respuesta: | 5 días hábiles. |
| Área responsable: | Desarrollo urbano y ordenamiento territorial |
| Encargado del servicio: | Personal de la unidad |
| Descripción: | Licencia anual para personas naturales o jurídicas que se dediquen a instalar publicidad dentro del municipio, si es primera vez puede pagarse en cualquier día del año pero si es renovación debe pagarse en los primeros 15 días del primer mes de cada año. |
| Requisitos generales: | <ul style="list-style-type: none">• Copia de recibo de pago de impuestos municipales.• Solvencia municipal.• Validad vigente.• Copia de credencial del representante legal (persona natural, o representante DUI y NIT).• NIT de la empresa.• Copia de escritura de constitución de la empresa (autenticada por un notario).• Copia de licencia de empresa contratada para la instalación del rotulo.• Croquis de ubicación, con fotomontaje de la publicidad a solicitar con sus medidas. |
| Costo: | \$150 anual + el 5% de impuestos de fiestas patronales. |
| Observaciones: | <p>La Vigencia del permiso: El permiso para cada rotulo tendrá una vigencia de un año fiscal. Si la solicitud es por primera vez se podrá hacer en cualquier tiempo del año, si es por segunda vez en adelante deberá solicitarse en los primeros quince días del mes de enero.</p> <p>*Ordenanza reguladora de rótulos comerciales y publicitarios en el municipio de Apopa. (DO 116 tomo 379 22/06/2008).</p> |